

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la autorización de un botiquín farmacéutico en el municipio de Corrales de Duero (Valladolid).

La asunción de competencias en materia de ordenación farmacéutica por la Comunidad de Castilla y León, tras la aprobación de la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, de reforma de su Estatuto de Autonomía, posteriormente reformada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, amparó la promulgación de diversas normas, fundamentalmente de la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León cuyo objeto es establecer la regulación y ordenación farmacéutica que debe prestarse a los ciudadanos en la Comunidad de Castilla y León, respetando la legislación básica estatal contenida, entre otras, en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Desde este enfoque normativo, se establece que el fin fundamental de la planificación farmacéutica es procurar a la población un acceso al medicamento ágil y rápido, con las suficientes garantías de control e información al usuario por ello el Art. 3 de la citada Ley de Ordenación Farmacéutica señala los niveles de la atención farmacéutica, encontrándose los botiquines en el nivel de atención primaria.

El mandato legal de acometer la regulación reglamentaria de los botiquines prevista en el Capítulo Segundo del Título Tercero de la citada Ley 13/2001, de 20 de diciembre, se ha llevado a cabo mediante el Decreto 95/2003, de 21 de agosto, por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los Botiquines en la Comunidad de Castilla y León.

La Disposición Adicional Primera del referido Decreto 95/2003 dispone que la Consejería de Sanidad en los casos de cierre de la única oficina de farmacia existente en un municipio, y siempre que tal cierre se produzca como consecuencia de lo previsto en el Art. 21.2 de la Ley 13/2001, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, podrá iniciar las actuaciones tendentes a la adscripción de los botiquines, una vez que se haya autorizado la instalación de la nueva oficina de farmacia al farmacéutico adjudicatario que deba proceder a la clausura de la oficina de farmacia de la que era titular.

En su virtud y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto 95/2003, de 21 de agosto,

ACUERDO:

Primero.— Iniciar el procedimiento de autorización de un botiquín en el municipio de *Corrales de Duero*, perteneciente a la Zona Farmacéutica de Peñafiel Rural, provincia de Valladolid, por el cierre de la única oficina de farmacia de este municipio, debido a que la titular de la misma ha resultado adjudicataria de otra oficina de farmacia en la Comunidad de Castilla y León.

Podrán participar en este procedimiento los farmacéuticos titulares de oficina de farmacia, presentando sus solicitudes en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente resolución en el «B.O.C. y L.».

La adjudicación del botiquín entre los solicitantes se efectuará conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del Decreto 95/2003, de 21 de mayo. En el supuesto de que los solicitantes no reúnan los requisitos legalmente establecidos o no se presenten solicitudes, se vinculará el botiquín a la oficina de farmacia más próxima que cumpla con los criterios indicados.

Segundo.— La propuesta de autorización del botiquín se notificará a todos los farmacéuticos solicitantes y se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Territorial de Sanidad de la provincia de Valladolid, abriéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de las alegaciones oportunas.

Tercero.— Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones se requerirá al farmacéutico titular de la oficina de farmacia a la que se vaya a vincular el botiquín, para que en el plazo de un mes presente la documentación que se detalla en el artículo 7 del referido Decreto 95/2003.

Cuarto.— Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «B.O.C. y L.», que podrá presentarse en la sede de la Consejería de Sanidad sita en Paseo de Zorrilla, n.º 1 de Valladolid o en cualquiera de las formas y lugares de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de abril de 2008.

El Director General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación,
Fdo.: JOSÉ JAVIER CASTRODEZA SANZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/587/2008, de 4 de abril, por la que se aprueba el II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.

La participación, tanto de las familias, como los alumnos en la educación de la Comunidad de Castilla y León, requiere del desarrollo de estructuras de organización y funcionamiento, las cuales han de fortalecer la implicación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

El artículo 27 de la Constitución garantiza, en su punto 5, el derecho fundamental a la educación con la participación efectiva de todos los sectores afectados. El punto 7 de dicho precepto constitucional establece que los padres, madres y, en su caso, a los alumnos intervendrán en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos en los términos que la Ley establezca.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación garantiza, en su artículo 5, la libertad de asociación de los padres en el ámbito educativo. Por su parte, el artículo 7 de la misma norma, señala que los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezca.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, desarrolla este derecho, y la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación, señala que la participación educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las Instituciones y la sociedad en su conjunto constituye el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad. La ley concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos.

De acuerdo con esta última Ley, las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo del derecho a la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de Administración y Servicios en los centros educativos, para lo cual adoptará las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.

Por Orden EDU/959/2004, de 17 de junio, se aprobó el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, durante el período 2004 – 2007. La experiencia acumulada durante los cuatro años de vigencia de dicho programa, han dado lugar al diseño del «II Programa de formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León».

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.— Aprobar el II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, durante el período 2008-2011, que figura como Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Anualmente se establecerán las directrices a las que deberán acomodarse en su desarrollo y ejecución las acciones integrantes del Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.

Tercero.— Autorizar al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de abril de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN 2008-2011

1.— FUNDAMENTACIÓN.

La participación en el ámbito educativo se ha consolidado como uno de los pilares fundamentales que sustentan la excelencia de nuestro sistema educativo, ya que al tiempo que acerca a las familias a los centros educativos, ayuda a los alumnos a adquirir habilidades sociales y permite velar por el respeto al cumplimiento, en términos de calidad y eficacia, de los objetivos de un servicio público que es fundamental para el desarrollo de la sociedad castellano y leonesa.

De esta forma, la participación en la educación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante el cual se asienta la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

El Programa de Formación que se presenta quiere dar continuidad al que se ha llevado a cabo en la Comunidad Autónoma durante el período 2004-2007 y pretende recoger las aportaciones y mejoras derivadas de los procesos de evaluación que se han llevado a cabo durante la ejecución del programa por parte de la Consejería de Educación, las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres, y las federaciones y asociaciones de alumnos.

A tal fin, desde la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, se van a seguir impulsando y mejorando los procesos de participación y colaboración con los destinatarios últimos de este Programa de Formación, las familias y los alumnos de Castilla y León, a través de sus representantes en las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de madres y padres y las Federaciones y Asociaciones de Alumnos.

El nuevo Programa de Formación no puede permanecer ajeno a las profundas transformaciones que caracterizan a la nueva sociedad de la información y el conocimiento, y que tienen un impacto innegable en la familia, en los niños, jóvenes y en la escuela. En este escenario de transformaciones constantes y aceleradas, el conocimiento y la formación permanente se revelan como recursos vitales para afrontar el cambio. La nueva realidad demanda ciudadanos y organizaciones que sean capaces de utilizar ese conocimiento para responder a las nuevas demandas que se plantean y de generar estrategias que les permitan hacer de los cambios una oportunidad para mejorar en la calidad de las organizaciones.

Así mismo, las peculiaridades demográficas de la Comunidad Autónoma, la dispersión en el medio rural, requieren de un Programa de Formación abierto y accesible, en el cual se integren las diferentes realidades de Castilla y León.

En este sentido, el II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León pretende ser un marco global que desarrolle contenidos y actuaciones orientados a ofrecer a las madres y padres y a los alumnos habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa, en colaboración con los centros educativos, la Administración Autónoma y las organizaciones de alumnos y de madres y padres.

El II Programa de Formación se ha estructurado en torno a cuatro bloques, que tiene como finalidad facilitar el diseño de los Planes anuales que se irán desarrollando a lo largo de estos próximos cuatro años.

El bloque «gestionando» pretende ser un cauce para la formación de familias y alumnos, con el fin de mejorar su participación efectiva dentro de la comunidad educativa y que puedan desempeñar las funciones que la legislación educativa les atribuye. Se considera necesario dar un impulso a la gestión de las asociaciones, federaciones y confederaciones.

A través del bloque «entendiendo», se pretende que las familias sean capaces de promover en sus hijos una actitud activa y responsable sobre su vida presente y futura, a través de la comprensión de sus necesidades en función de la etapa evolutiva en la que se encuentren.

Para atender las necesidades de formación derivadas de los nuevos retos del sistema educativo actual, como son la convivencia en los centros educativos o la resolución de conflictos se ha diseñado el bloque de formación «conviviendo».

Por último, el bloque «participando» se ha orientado a la mejora, tanto cuantitativa como cualitativa del asociacionismo de familias y alumnos, a través de acciones formativas que fortalezcan el acercamiento de la familia al centro educativo y la consideración de este como un lugar de participación e implicación por parte del alumnado.

En definitiva, partiendo tanto de las características actuales de la realidad social y educativa, como de las que se prevén a medio plazo y de las consecuencias que de todas ellas se derivan para la comunidad educativa, se pretende ofrecer a sus miembros un apoyo para afrontar los retos más significativos del sistema educativo actual y lograr que se involucren conjuntamente en la educación de los ciudadanos que van a liderar la sociedad en el futuro.

2.— OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos que se persiguen conseguir y que reflejan la voluntad de la Consejería de Educación y de las organizaciones participantes del Programa de Formación son:

1. Promover la participación activa y efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en el sistema educativo de Castilla y León.
2. Fomentar y modernizar el asociacionismo en sus diferentes niveles (asociaciones, federaciones y confederaciones), para dar respuesta a los nuevos retos que plantean la sociedad de la información y el conocimiento.
3. Impulsar tareas de investigación y formalización de nuevas fórmulas de participación de la comunidad educativa, de forma que desarrollen modelos de participativos entre todos sus integrantes.
4. Canalizar las necesidades formativas en colaboración con las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres, y las asociaciones y federaciones de alumnos.
5. Promover, coordinar, organizar y combinar distintas acciones para que el Programa de Formación se lleve a la práctica según los objetivos marcados.
6. Lograr la participación activa de las familias en la educación de sus hijas e hijos, a través de una formación que tenga en cuenta el desarrollo personal y las necesidades de los mismos.
7. Lograr la participación activa de los alumnos en su propia educación, a través de una formación que tenga en cuenta el desarrollo personal y las necesidades de los mismos.
8. Poner a disposición de las familias y del alumnado, en relación con las actividades formativas que se realicen, materiales de apoyo en diferentes soportes.
9. Crear redes de apoyo que fomenten la participación efectiva de las familias y del alumnado en el sistema educativo.
10. Valorar adecuadamente y apoyar la labor docente del profesorado como complemento de la educación familiar.

11. Integrar las peculiaridades de «sectores específicos» en la formación de las familias y del alumnado, como uno de los mecanismos de prevención de la exclusión social.
12. Lograr una comunidad educativa formada por alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en la que exista una participación activa y democrática.

3.- BLOQUES FORMATIVOS.

Para alcanzar los objetivos previstos en el presente programa de formación se han definido, en un segundo nivel, los siguientes bloques formativos.

- Gestionando.
- Entendiendo.
- Conviviendo.
- Participando.

A continuación se describe cada bloque y se explicitan los objetivos, destinatarios y áreas formativas que componen cada uno de ellos.

3.1. *Gestionando.*

El bloque «Gestionando» ha sido concebido para satisfacer las necesidades de formación de quienes ya se encuentran participando de modo activo en la gestión de las Confederaciones, Federaciones, Asociaciones de familias y las Federaciones y Asociaciones de alumnos, o para aquellas personas que van a iniciarse en el asociacionismo educativo y precisan tener ciertas competencias para acometer sus tareas.

Los contenidos y metodologías que se utilizarán están diseñados a partir de dicha consideración, lo que supone un esfuerzo integrador de los conocimientos y experiencias de los participantes con los conceptos y técnicas que el programa proporciona.

Los contenidos con los que se va a trabajar en las diferentes acciones que se llevarán a cabo, combinarán los aspectos de comprensión del entorno y el desarrollo estratégico que impulse la capacidad asociativa desde el interior.

Con un planteamiento integrador, se abordan las habilidades directivas que constituyen el eje central de la actividad de gestión. Los gestores se apoyan en las habilidades directivas para obtener resultados satisfactorios mediante el adecuado manejo de las relaciones con las personas que participan en las Confederaciones, Federaciones, o Asociaciones.

Así mismo, este bloque pretende acercar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la gestión del asociacionismo.

Por último, se establece un proceso para conocer buenas prácticas que se están dando en la Comunidad de Castilla y León en esta área de conocimiento.

3.1.1. *Objetivos:*

- Mejorar el funcionamiento de las Juntas Directivas de las asociaciones de madres y padres y de las asociaciones de alumnos.
- Ayudar a las asociaciones a definir su misión, visión y estrategia para adaptarse a las realidades en las que viven inmersas.
- Ofrecer técnicas a las Juntas Directivas para atraer socios, dinamizar y potenciar la participación de las familias y del alumnado en los centros educativos.
- Desarrollar las bases para la coordinación de actividades de marketing.
- Identificar y compartir buenas prácticas.

3.1.2. *Destinatarios:*

- Familias de alumnos de centros educativos.
- Alumnos de centros educativos.
- Familias de alumnos de las AMPAS y asociaciones de alumnos de centros educativos.
- Equipos directivos y docentes de centros educativos.
- Equipos directivos de las asociaciones, federaciones y confederaciones de familias, y asociaciones y federaciones de alumnos.

3.1.3. *Áreas formativas:*

- Visión estratégica de una asociación
- Las TIC en la gestión de asociaciones
- Definiendo la estrategia: desarrollo de actividades.
- Liderazgo y gestión de equipos
- Gestión del clima emocional
- Gestión de recursos económicos y humanos.

3.2. *Entendiendo.*

El bloque «Entendiendo» ha sido concebido para satisfacer las necesidades de formación de madres y padres que precisan comprender cómo son y qué es lo que están viviendo sus hijos en cada momento evolutivo y cómo afectan los cambios a las relaciones familiares, sociales y escolares.

Entender las características y requerimientos de cada etapa evolutiva va a permitir a las familias tomar una postura proactiva y participativa, porque van a saber cómo relacionarse con sus hijos, con el centro educativo y/o con los diferentes recursos de apoyo que ofrece la Comunidad de Castilla y León.

Los contenidos y metodologías que se utilizarán están diseñados por profesionales especialistas de Castilla y León basándose en las necesidades formativas que tienen las familias de la sociedad actual.

3.2.1. *Objetivos:*

El bloque «Entendiendo» tiene como objetivos:

- Promover acciones formativas que ayuden a las familias a entender la evolución de sus hijos y de su familia.
- Promover acciones formativas que ayuden a los niños y jóvenes a entender las diferentes etapas de evolución que van a vivir.
- Promover acciones formativas que ayuden a madres y padres a que sus hijos entiendan el marco familiar.
- Fomentar la relación e implicación de las familias y los alumnos con los centros educativos.
- Promover actuaciones para asociaciones y federaciones de alumnos en relación a su participación activa como ciudadanos.

3.2.2. *Destinatarios:*

- Familias de alumnos de centros educativos.
- Alumnos de centros educativos.
- Familias de alumnos de las AMPAS y asociaciones de alumnos de centros educativos.
- Equipos directivos y docentes de centros educativos.
- Equipos directivos de las asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres, y asociaciones y federaciones de alumnos.

3.2.3. *Áreas formativas:*

- Entendiendo el desarrollo evolutivo.
- La comunicación y las habilidades de competencia social.
- La relación alumno-familia-centro educativo.
- Formación para las familias ante los nuevos retos de sus hijos/as.
- Formación para los alumnos ante los nuevos retos.
- TIC y familia.
- Educación para la salud.
- Fomento de la lectura.
- Éxito escolar y familia.
- Abandono escolar.

3.3. *Conviviendo.*

A lo largo de su trayectoria vital todos los ciudadanos y todas las organizaciones, incluida la familia, se ven inmersos en momentos de crisis y situaciones de conflicto a las cuales necesitan responder. Desde la educación debemos hacer de ello una oportunidad para aprender nuevas habilidades de relación que mejoren la convivencia y nos ayuden a resolver los conflictos de forma adecuada, minimizando al máximo las respuestas de tipo violento o disruptivo.

Teniendo en cuenta la complejidad y la diversidad de los centros educativos, la convivencia en dichos centros se ha convertido en un objetivo prioritario para las autoridades educativas, para los centros docentes, para las familias y los alumnos. Si bien proporcionalmente no son muy significativos, los problemas de comportamiento en el sistema educativo y familiar actual están interfiriendo en la estabilidad y calidad de las relaciones educativas, familiares y sociales, por una parte, dando lugar a una pérdida de oportunidades de aprendizaje y, por otra, produciéndose un incremento del riesgo de presentar otros desajustes en el presente y en el futuro.

El bloque «Conviviendo» ha sido concebido para ayudar a toda la comunidad educativa a conocer y comprender la complejidad de las relaciones, a reconocer las características del conflicto y las distintas formas de resolución, no violentas y de consenso, del mismo, y también para

ahondar en el análisis de determinados comportamientos infantiles y juveniles y los modos de actuar, tanto desde la familia como desde el centro educativo, de forma sincronizada.

La participación de las familias, los alumnos y el trabajo conjunto es fundamental para que la conducta problemática se reduzca, elimine o por lo menos no evolucione hacia comportamientos más graves y así mejorar la calidad de vida tanto del alumno como de quienes están a su alrededor.

Los contenidos y metodologías que se utilizarán están diseñados para que los destinatarios tomen conciencia de una realidad existente y aprendan a utilizar herramientas que les permitan realizar los apoyos adecuados en el caso que sea necesario.

3.3.1. *Objetivos:*

- Impulsar acciones formativas que permitan comprender la naturaleza del conflicto y estrategias para resolverlo.
- Impulsar acciones formativas que fomenten el trabajo conjunto entre la familia, los alumnos y el centro educativo ante las dificultades de relación e interacción de los niños y jóvenes.
- Potenciar el intercambio de experiencias como elemento formativo y enriquecedor de la actuación de todos los implicados.
- Impulsar acciones formativas que fomenten la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales.

3.3.2. *Destinatarios:*

- Familias de alumnos de centros educativos.
- Familias de alumnos de las AMPAS y asociaciones de alumnos de centros educativos.
- Equipos directivos y docentes de centros educativos.
- Equipos directivos de las asociaciones, federaciones y confederaciones de familias, y asociaciones y federaciones de alumnos.

3.3.2. *Áreas Formativas:*

- Construcción de relaciones positivas.
- Educación social y emocional.
- Estrategias de resolución de conflictos.
- Convivencia escolar.
- Conocimiento de la diversidad en los centros educativos.

3.4. *Participando.*

El incremento, tanto cuantitativo, como cualitativo del asociacionismo y la participación de madres, padres y alumnos en el sistema educativo, es uno de los objetivos primordiales del II Programa de Formación, convencidos de su importancia en la mejora servicio educativo.

El bloque «Participando», está orientado a conseguir una mejora del asociacionismo de familias y alumnos de Castilla y León, potenciando el acercamiento de las familias a la escuela, a través de las asociaciones de madres y padres, así como a través de la participación en los órganos de gobierno de los centros educativos. Así mismo, tiene como objetivo básico potenciar la participación de los alumnos en las asociaciones de alumnos, así como en los órganos de gobierno del centro educativo.

3.4.1. *Objetivos:*

- Impulsar actuaciones orientadas a incrementar la participación de las familias y alumnos en las asociaciones, tanto cuantitativa, como cualitativamente.
- Impulsar la participación de las familias y los alumnos en los consejos escolares de los centros.
- Impulsar la participación de los alumnos en las Juntas de Delegados de los centros educativos.
- Fomentar la realización de acciones formativas orientadas a ofrecer a las familias técnicas de apoyo y participación en la educación de sus hijos.

3.4.2. *Destinatarios:*

- Familias de alumnos y alumnos de centros educativos.
- Familias de alumnos de las AMPAS y asociaciones de alumnos de centros educativos.
- Equipos directivos y docentes de centros educativos.
- Equipos directivos de las asociaciones, federaciones y confederaciones de familias, y asociaciones y federaciones de alumnos.

3.4.3. *Áreas formativas:*

- La participación de familias y alumnos en el centro educativo.
- Educación y participación: la implicación de madres y padres de alumnos en la educación.
- Educación y participación: la implicación de los alumnos en su propia educación.

4.- ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.

Las estrategias de implementación del II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, tienen como finalidad última la creación de una red de expertos pertenecientes a la comunidad educativa, que dinamicen la participación y asociacionismo en el sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

En el desarrollo del presente programa se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Creación del equipo de coordinación.
- Creación del equipo técnico que defina el diseño del programa y designación de los coordinadores de bloque formativo.
- Creación de los equipos técnicos provinciales.
- Metodología para el desarrollo de los bloques formativos.
- Seguimiento y evaluación del programa.

4.1. *Creación del equipo de coordinación.*

La coordinación y el seguimiento de las acciones formativas se llevarán a cabo de forma conjunta por la Administración educativa, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, y de los representantes de las confederaciones de asociaciones de familias de alumnos y de la federación de alumnos.

Las acciones de coordinación y seguimiento se realizarán a través de un equipo de coordinación que se encargará de establecer las líneas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de formación.

El equipo de coordinación, además de hacer un seguimiento continuado de la evolución de los programas, analizará al finalizar todos los años tanto el proceso como los resultados para realizar las adaptaciones y ajustes necesarios en cada programa.

4.1.1. *Composición:*

- El titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio competente en materia de participación educativa, o persona en quien delegue.
- Personal del Servicio competente en materia de participación educativa.
- Los presidentes de las confederaciones de madres y padres, y el presidente de la federación de alumnos, o persona en quien delegue.

4.1.2. *Funciones:*

- Establece las directrices generales.
- Seguimiento y evaluación del II Programa de Formación.

4.2. *Creación del equipo técnico.*

Para la puesta en marcha del programa, se constituirá un equipo técnico formado por representantes de la Administración educativa, representantes de las familias y alumnos, y técnicos de las Direcciones Provinciales de Educación.

El equipo técnico marcará el enfoque a seguir en cada uno de los programas, siempre bajo la aprobación del equipo de coordinación.

Este equipo deberá designar entre sus integrantes un coordinador para cada uno de los bloques formativos del programa. Los coordinadores se designarán entre los técnicos de las Direcciones Provinciales de Educación para un período de un año de ejecución del II Programa de Formación.

Desde este equipo se definirán las líneas de trabajo a seguir, los contenidos específicos a trabajar y las acciones más apropiadas a realizar en cada uno de los bloques formativos.

4.2.1. *Composición:*

- Personal del Servicio competente en materia de participación educativa.
- Técnico/s designados por las confederaciones de madres y padres y la federación de alumnos.
- Dos Técnicos designados por las Direcciones Provinciales de Educación.

4.2.2. Funciones:

- Programación de actividades.
- Seguimiento y evaluación de actividades.
- Coordinación con los equipos técnicos provinciales.

4.3. Creación de los equipos técnicos provinciales.

Se constituirán nueve equipos técnicos provinciales. Cada equipo se encargará de elaborar la propuesta anual de actividades en su provincia, tomando como referencia la programación general elaborada por el equipo técnico, así como de hacer un seguimiento y evaluación de las actividades.

4.3.1. Composición:

- Técnicos designados por las federaciones.
- Personal técnico experto. (Trabajadores Sociales, psicopedagogos...)
- Responsables de participación educativa en la Dirección Provincial de Educación.

4.3.2. Funciones:

- Programación provincial de actividades.

4.4. Metodología para el desarrollo de los bloques formativos.

Los bloques formativos que componen el presente Programa de Formación, se concretan, en un tercer nivel, en acciones formativas agrupadas en las siguientes tipologías:

4.4.1. Acciones de información/difusión.

Para que las familias y alumnos puedan tener una visión propia de los diversos contenidos que se plantean en los programas necesitan un conocimiento básico que les permita analizar las situaciones en las que se ven inmersos en el día a día.

Este tipo de acciones se realizarán a través de acciones presenciales y a distancia. De este modo, las actuaciones a realizar llegarán a un mayor número de destinatarios. Tendrán un carácter eminentemente práctico y cercano a la realidad de los destinatarios a los que van dirigidas.

4.4.2. Acciones formativas: Escuelas de madres y padres.

Una vez que se han abordado a nivel conceptual los contenidos de cada bloque formativo, se potenciarán las acciones dirigidas a compartir conocimientos y experiencias.

Este tipo de acciones se ajustarán a los requerimientos de cada bloque formativo y tendrán como objetivo aplicar lo visto en las acciones de información y difusión a la realidad de cada familia y centro educativo.

4.4.3. Acciones especializadas.

Puesto que no todos los alumnos, madres y padres, centros educativos, asociaciones y federaciones tienen las mismas necesidades se llevarán a cabo dentro de cada bloque formativo acciones especializadas en temas concretos. Estas podrán llevarse a cabo en forma de conferencias, jornadas, talleres...

4.5. Seguimiento y evaluación del programa.

Dada la amplitud del programa de formación, su extensión en el tiempo y el alcance de los mismos, es necesario realizar un seguimiento continuado de las diferentes acciones que se van a implementar para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos.

La estrategia de seguimiento y evaluación, que se presenta a continuación, tiene como objetivo valorar, tanto los procesos, como los resultados de las acciones formativas que se lleven a cabo, con el fin de introducir aquellas modificaciones que se detecten como positivas y necesarias para la mejora de la calidad del II Programa de Formación.

El proceso de evaluación que se llevará a cabo en el presente programa de formación estará orientado al análisis y comprensión de las acciones de formación que se van a desarrollar en cada programa y se realizará teniendo en cuenta la valoración de todos los implicados en las acciones formativas.

En este sentido, la evaluación del programa de formación abarca tanto la evaluación de la planificación, el proceso y la ejecución de las acciones formativas, como la evaluación del producto, valoración de formadores, asistentes y AMPAS, así como la de todas las entidades que integran el II Programa de Formación.

4.5.1. Metodología:

La Evaluación se realizará en dos niveles:

- Evaluación del equipo técnico provincial. Se llevará a cabo semestralmente, evaluación intermedia en junio y evaluación anual en diciembre.

- Evaluación del equipo de coordinación. Se llevará a cabo semestralmente y tras el conocimiento de la evaluación de los equipos técnicos provinciales.

Se evaluará el grado de satisfacción, interés por los temas desarrollados, participación y grado de empatía y preparación de los ponentes o formadores.

4.5.2. Recogida de información:

La evaluación del programa de formación requiere gran rigurosidad, tanto en lo que se refiere a la calidad y cantidad de información que es necesario recoger, como en lo relativo a la diversidad de situaciones y contextos en los que ésta se encuentra, siendo también diversos los agentes implicados en el proceso.

Por ello, se realizará una recogida de información basada en diversas técnicas para que la información pueda ser debidamente contrastada y para que resulte válida y fiable.

Algunas de las técnicas que se utilizarán son las siguientes:

- Sistema de indicadores diseñados específicamente para el presente programa de formación.
- Entrevistas.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Observación no estructurada.
- Análisis de documentos.
- Evaluación externa del programa.

Por último, la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado podrá impulsar una evaluación externa del II Programa de Formación.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de León de 7 de marzo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en calle Martín Sarmiento, 11 y calle Juan Ferreras.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, según documentación presentada por la mercantil CASPILES, S.L.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el «B.O.P.» y en el «B.O.C. y L.»

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

«...SE ACORDÓ:

1.º- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Martín Sarmiento, 1 c/v a C/ Juan Ferreras, pre-